



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE PSICOLOGIA
ÁREA DE PERSONAL

SAN LUIS, 09 OCT. 2018

VISTO:

El EXP-USL: 12383/2018 mediante el cual la Dra. Marina Soledad, CUELLO PAGNONE, solicita Justificación de Inasistencias por Viaje al Exterior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. CUELLO PAGNONE, solicita Justificación de Inasistencias por Viaje al Exterior, a partir del 08 y hasta el 15 de Octubre de 2018, inclusive.

Que la Dra. CUELLO PAGNONE eleva la presente solicitud, para asistir al IV Congreso Ibero- Latinoamericano de Psicología Política a celebrarse en la ciudad de Valparaíso, Chile.

Que la Secretaria General y Administrativa de la Facultad de Psicología informa que la Dra. CUELLO PAGNONE reviste en un cargo de Auxiliar de Primera, dedicación Semi-exclusiva, carácter Efectivo y un cargo de Auxiliar de Primera, dedicación Semi-exclusiva, carácter Interino, encontrándose en condiciones reglamentarias para hacer uso de lo peticionado.

Que el traslado al exterior debe ser autorizado por el Sr. Rector en virtud del Artículo 5º del Decreto Nacional Nº 280/95.

Que la solicitud se encuadra en el Decreto Nacional 1246/2015, artículo 50, inciso 3.-

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de San Luis, establece en su Artículo 103º, Inciso e), que el Decano tiene la atribución de tramitar y conceder licencias conforme a las disposiciones en vigencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Justificar las Inasistencias, a la Dra. Marina Soledad, CUELLO PAGNONE - DNI Nº 32.456.715 - en el cargo de Auxiliar de Primera, dedicación Semi-exclusiva, carácter Efectivo y en el cargo de Auxiliar de Primera, dedicación Semi-exclusiva, carácter Interino, ambos con funciones en el Área Intervención Psicológica II del Departamento de Formación Profesional a partir del 08/10/2018 y hasta el 15/10/2018, inclusive.


ARTICULO 2º.- Solicitar al Sr. Rector que autorice a la Dra. CUELLO PAGNONE a trasladarse al exterior.


ARTÍCULO 3º.- Al término de la presente, la Dra. CUELLO PAGNONE, deberá presentar un informe de las tareas realizadas en uso de dicha estancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto y archívese.

RESOLUCION D Nº 958

fml


Mgta. María Cladula Braccusa
Sec. Gral. Y Administrativa
Facultad de Psicología - UNSL


Mgta. Soledad Cuello Pagnone
Auxiliar de Primera
Facultad de Psicología - UNSL